



3

Subvenciones

En este capítulo se engloban los distintos tipos de subvenciones:

3.1. SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE del 14), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imserso de fecha 24/05/2011 (BOE del 14 de junio).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin

de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo

Con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 3.315.970 €, con lo cual se han subvencionado a 34 entidades y 34 actuaciones, de un total de 49 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	%
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	3.315.970 €	100
TOTAL	3.315.970 €	100

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF.

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/ o marginación. Convocadas por Orden SPI, 1191, 2011, de 6 de mayo, BOE del 12.

Los programas objeto de financiación con cargo a esa convocatoria en el área de personas mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.

- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con dependencia en residencias de personas mayores.
- Programas de atención diurna y nocturna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del anterior Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, si bien el Imserso, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

En la convocatoria de 2011, el número de entidades solicitantes fue de 67, habiéndose realizado la propuesta de subvención a 41 entidades, una vez efectuados los informes básicos de valoración de los 122 programas presentados.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
Programas de atención personal, atención nocturna, servicios de respiro y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.	36	17.867.159, 00 €
Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con dependencia en Residencias de personas mayores.	26	31.653.793, 88€
Programas de atención diurna y nocturna	16	7.862.856, 00 €
TOTAL	78	57.383.808, 88 €

3.3.SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CIUDADANIA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y LOS RETORNADOS.

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les puede presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estos tipos de programas se encuentran amparados, tanto por la Orden Comunicada de 23/03/2009, por la que se articulaba la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior), del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el exterior, como por la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (BOE del 5 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados y las Resoluciones de 11 y 19/11/2010 (BOE del

20 y 24), de convocatoria., de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Asimismo este tipo de subvenciones o ayudas se dirigen, sobre todo, a entidades de Mayores Españoles y van destinadas a Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, para el mantenimiento, dotación de equipamiento y obras de rehabilitación y a sufragar el gasto que origina las estancias, temporales o permanentes, en Centros Residenciales o Centros de Día. También contemplan, en algunos casos atenciones socio-sanitarias y situaciones de necesidad.

El Imserso ha gestionado para este fin un presupuesto de 3.349.590 € con el cual se ha subvencionado a 142 entidades en el programa de mayores y dependientes y 58 en el programa de centros.

3.4. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imserso de 25 de marzo de 2011, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 5.033.230 euros, cuantía inferior a la ofertada en el año anterior en un 4,19%, debido a la situación de desequilibrio presupuestario del sector público, que conlleva la necesidad de moderar el gasto, concurriendo a la convocatoria 13 entidades, de las que 9 recibieron subvención. Resulta destacable que la Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Feaps, recibió 2.448.170,00 euros y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Cocemfe, recibió 1.093.269,00 euros.

En la presente convocatoria se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imsero. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imsero se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades Ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros.

En la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2011 se han celebrado hasta el 31 de diciembre de 2011, 250 turnos de viaje, con un total de 6.723 personas participantes en actuaciones de vacaciones y turismo de naturaleza; 9 turnos de turismo en la Unión Europea con 270 participantes y 4 turnos de termalismo social, con 162 participantes, lo que se totaliza en 7.155 viajeros.

Esta convocatoria se ejecuta hasta junio del año 2012, por lo que se estima que la cifra total de participantes, alcanzará o superará el número de viajeros del ejercicio 2010/2011, que se cerró el 31 de julio de 2011 con 14.109 participantes.

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES DE MAYORES DE CEUTA Y DE MELILLA.

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio (BOE del 9 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución de 17 de mayo de 2011 (BOE del 26 de mayo), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 393.630 €

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden de bases. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- Rehabilitación.
- Asistencia especializada.

Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:

- Mantenimiento de Centros y Servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

CUANTÍAS CONCEDIDAS	2011
<u>PERSONAS FÍSICAS</u>	
Nº de beneficiarios	472
Cuantías aplicadas	348.123,90 €
<u>ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES</u>	
Nº de Entidades subvencionadas	3
Cuantías aplicadas	24.424, 00 €

3.6 SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden TAS1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto y para los residentes en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, que gestiona la Dirección General. La convocatoria de año 2011 se efectuó por Resolución del Imserso de 25 de marzo de 2011(BOE de 23.04.2011).

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la asistencia especializada.
- Subvenciones complementarias.
- Subvenciones para actividades profesionales..

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y de Melilla:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Eliminación de barreras arquitectónicas

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión año 2011

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones efectuada por las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y Melilla.

SUBVENCIONES

Transferencias corrientes	Crédito Total	Cuantías Aplicadas
	Euros	Euros
CC.AA. de Ceuta y Melilla	134.640,00	134.640,00
Subvenciones Individuales	262.514,49	252.952,90
Instituciones sin fin de lucro	80.340,00	80.340,00
A beneficiarios de Centros del Imserso	52.930,00	49.862,29
TOTAL	530.424,49	517.795,19

Se han concedido 497 subvenciones individuales, incluidas 40 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2011, en los programas, 31.31 “Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad, por 30.070 euros y 31.34 ”Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por 22.860 euros.

Se han aplicado según el siguiente detalle:
 31.31 “Prestaciones Económicas Recuperadoras y Accesibilidad” 30.070 €
 31.34 “Autonomía Personal y Atención a la Dependencia” 19.792,29 €

